

punto segundo, del Convenio Colectivo General de la Construcción 2002-2006, cuya inscripción y publicación se acordó por resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 2002 (BOE de 10.8.02), que en aplicación de su art. 16, apartado 2, mantiene actualmente en vigencia.

Sanción impuesta 30.050,62 euros:

Fecha extensión acta de infracción: 25 de noviembre de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 20 de julio de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a las sanciones impuestas se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 23 de junio de 2009, dictada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 4 de agosto de 2009, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Construcción Goant, S.L.  
Sector de actividad/CNAE: Construcción.  
CIF: B23469216.

Domicilio social: C/ Alcalde Jerónimo Cano, 22, Marmolejo, Jaén.

Empresa Solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: Viviendas Ideales, S.L.  
Sector de actividad/CNAE: Construcción.

CIF: B14525828.

Domicilio social: Ctra. de Palma del Río, km 4, Córdoba

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción al artículo 11.1.c) con el punto 3.b) y 12.b) de la Parte C del Anexo IV del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre (BOE de 25.10.1997), por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación con los artículos 192 y 193 de la Ordenanza Laboral de la Construcción Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970 (BOE del 5 al 9 de septiembre de 1970), en vigor a tenor de lo dispuesto en la disposición final única del Convenio Colectivo General de la Construcción, inscrito y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 2002 (BOE de 10.8.02). Todo ello en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE de 10.11.95), de Prevención de Riesgos Laborales.

Sanción impuesta 30.050,61 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 10 de enero de 2006.

Fecha de firmeza de la sanción: 29 de julio de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, significándoles igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación de Salud de Almería, sita en Crta. de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera